



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado para el curso 2018/2019 y se aprueba el programa que regula el desarrollo de la competición.

La Ley 2/1994 de 29 de diciembre del Deporte del Principado de Asturias establece en su artículo 4 que las instituciones competentes prestarán especial atención al fomento de la actividad y educación deportiva entre los jóvenes y las personas con minusvalías.

La Administración del Principado de Asturias a través de su Dirección General de Deporte en el ámbito de sus competencias sobre promoción del deporte persigue, mediante la convocatoria del Programa de los Juegos del Principado de Deporte Adaptado con actividades físicas y deportes adaptados, la mejora de la convivencia y relación social, la salud física y psíquica y una adecuada utilización del ocio de las personas con discapacidad intelectual mediante la práctica de actividades deportivas adaptadas y al aire libre que les permitan una mejor calidad de vida, todo ello dentro del marco de una política deportiva educativa e integradora encaminada a la inserción social de este colectivo.

El desarrollo de este programa exige la necesaria coordinación de los estamentos y entidades que participan en su organización, ayuntamientos, centros de enseñanza, clubes, asociaciones, docentes, técnicos y patrocinadores, a fin de lograr el fomento y promoción de las actividades físicas y deportivas entre las personas con discapacidad intelectual con la máxima eficacia y calidad en la ejecución de los Juegos del Principado de Deporte Adaptado.

Vistas la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte; el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Proceder a convocar los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado para el curso 2018/2019.

Segundo.—Aprobar el programa que regula el desarrollo de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado en el curso 2018/2019, contenidas en el anexo de la presente Resolución.

Tercero.—Ordenar la publicación esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, junto con el anexo que recoge el programa que regula el desarrollo de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado.

Cuarto.—Facultar a la Dirección General de Deporte para adoptar las medidas necesarias que garanticen la coordinación, desarrollo y ejecución de los citados Juegos.

Quinto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 6 de agosto de 2018.—El Consejero de Sanidad, Francisco del Busto de Prado (P.D. Decreto de 13/2018 de 01-08-2018, publicado en el BOPA de 06-08-2018).—Cód. 2018-08626.



Anexo

JUEGOS DE PRINCIPADO DE ASTURIAS DE DEPORTE ADAPTADO 2018/19

PROGRAMA QUE REGULA EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Primero.—*Competencias.*

Es competencia de la Consejería de Educación y Cultura a través de su Dirección General de Deporte, la convocatoria, organización, coordinación y desarrollo de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado, en colaboración con los Ayuntamientos.

Segundo.—*Participantes.*

Podrán participar en estos Juegos personas con discapacidad intelectual matriculados o inscritos en colegios, asociaciones, centros ocupacionales, talleres, clubes deportivos o entidades inscritas en cualquier Registro público.

La participación será siempre a través de la entidad a la que pertenezca el deportista.

Cada deportista podrá tomar parte en cuantos deportes desee, ya que no coincidirán las fechas de competición de los deportes convocados.

Dependiendo del número de inscritos en cada deporte, por razones de horario de los propios Centros podría limitarse la participación para poder desarrollar adecuadamente la actividad. El orden de preferencia vendrá dado por la clasificación de puntos del curso anterior, favoreciendo que todos los centros tengan algún representante, y reduciendo el número de otros, dejando a la Dirección Técnica los criterios de acuerdo a las inscripciones, para establecer mejor los calendarios deportivos y desarrollar las competiciones.

La participación en los Juegos Deportivos del Principado conlleva la autorización al Gobierno del Principado de Asturias a efecto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de incorporarse posteriormente a programas de difusión de los Campeonatos, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

6. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en todo lo que no se oponga al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos de los participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad de la Dirección General de Deporte cuya única finalidad es la gestión de la participación en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, olvido, portabilidad, oposición y limitación de tratamiento de sus datos personales remitiendo un escrito a la Administración del Principado de Asturias, Servicio de Atención Ciudadana (SAC), C/ Trece Rosas 2-33005 Oviedo, Tfno: 985.27.91.00, sac@asturias.org, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

Tercero.—*Deportes y categorías convocadas*

Los deportes que se convocan son: Atletismo, Bádminton, Baloncesto y Tiros Libres, Campo a Través, Fútbol Sala, Natación, Tenis de Mesa y Fútbolín.

Con carácter general, y salvo lo especificado en la normativa de cada deporte, se convocan las siguientes Modalidades y Categorías:

MODALIDAD ABIERTA	MODALIDAD ADAPTADA
Los nacidos en 2.003 y anteriores.	CATEGORIAS:
Los deportistas, deberán conocer y respetar el reglamento propio de este deporte según la normativa del propio deporte.	INFANTIL: Los nacidos/as en: 2.004 y posteriores
	JUVENIL: " " 2.003 - 2002 - 01
	SENIOR: " " 2000 a 1.990
	VETERANOS: " " 1.989 y anteriores.
	Se aplicará el Reglamento de forma Adaptada a las condiciones del participante, facilitando el juego ya sea individual o por parejas, para evitar excesivas diferencias entre los y las deportistas.

El objetivo del deportista será llegar a la modalidad Abierta, en la que habrá clasificaciones individuales y por equipos, según el deporte, tanto masculina como femenina.

Será misión de los responsables de los y las deportistas, inscribirlos en la modalidad que consideren mas adecuada al participante, a fin de evitar grandes diferencias en el juego, que no serian deseables.

Cuarto.—*Fechas y lugar celebración.*

Todas las competiciones se realizarán preferentemente los jueves, en horario de las 11,00 h a las 15,00 h de forma ininterrumpida, sin descanso para la comida de forma generalizada.

El calendario y sedes propuestas para el presente curso escolar es el siguiente:

Actividades	Fechas	Lugar
FÚTBOL-SALA	22 noviembre 2018	Gijón (Palacio Deportes de La Guía)
BÁDMINTON	17 enero 2019	Polideportivo Corredoria Arena
TENIS DE MESA Y FUTBOLÍN	14 febrero 2019	Avilés (Complejo Deportivo de La Magdalena)
ATLETISMO	14 marzo 2019	Oviedo (Palacio de Deportes)
NATACIÓN	11 abril 2019	Gijón (Piscina Luis Alvargonzález -El Llano)
BALONCESTO Y TIROS	9 mayo 2019	Avilés (Complejo Deportivo Avilés)
CAMPO A TRAVÉS	23 mayo 2019	Llanera (Instalaciones Deportivas La Morgal)

Estas fechas y el lugar de los Juegos podrán ser variados según la disponibilidad de las instalaciones deportivas necesarias, o la coincidencia con Campeonatos Nacionales.

Quinto.—*Equipos.*

Los equipos serán masculinos o femeninos.

El número de componentes vendrá dado específicamente en cada una de las bases del deporte correspondiente.

Cada centro, club, entidad, etc., podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría de edad y jornada, pudiendo ser limitada en cada caso su participación a uno solo, según las disponibilidades de espacio y tiempo de la organización.

Es conveniente que los equipos vistan con decoro y se atengan a la indumentaria y calzado que de forma habitual se emplea en cada especialidad deportiva.

Sexto.—*Inscripciones y documentación.*

Documentación

Inscripción colectiva, deberá tramitarse y descargarse de la página web: www.asturias.es/deporteasturiano/Juegos del Principado de Deporte Adaptado/InscripcionesOnline la plataforma estará abierta durante toda la temporada, siendo la fecha límite para inscribir 15 días antes de la celebración de la jornada de Campo a través.

En estas hojas de inscripción se podrán dar de alta todos los deportistas que vayan a tomar parte en los Juegos de Deporte Adaptado independientemente de la actividad en la que vayan a tomar parte.

Sin este requisito no se admitirá la participación en las actividades convocadas y los coordinadores de zona no gestionarán el transporte a las actividades de los no inscritos.

Inscripciones

Las inscripciones para participar en cada una de las actividades convocadas se realizarán necesariamente mediante hoja excel, no aceptándose ninguna inscripción que no esté en ella, teniendo como fecha límite la de 15 días antes del comienzo de la actividad, a efectos de la coordinación de transportes y cobertura de accidentes y responsabilidad.

Séptimo.—*Comité técnico actividad.*

En cada una de las actividades se constituirá un Comité Técnico, formado por un Técnico de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física (FEDEMA), un representante de los Centros participantes por sorteo y un representante de la Dirección General de Deporte.

Octavo.—*Comité técnico autonómico.*

El Comité Técnico Autonómico estará constituido por:

- Jefa del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte o persona en quien delegue.
- Jefe de la Sección de Actividades Deportivas o persona en quien delegue.
- Un técnico/a de la Dirección General designada por el Director General de Deporte.
- Un representante de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física del Principado de Asturias (Fedema).

Y sus funciones son:

- Seguimiento de las competiciones y sus incidencias.
- Interpretación de la Reglamentación General de los Juegos Deporte Adaptado.
- Interpretación de las Normativas Técnicas en lo no previsto en las mismas.
- Resolución de recursos contra la Reglamentación General de los Juegos Deporte Adaptado.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria y sancionadora por incumplimiento de la reglamentación general de los Juegos Deporte Adaptado.



El Comité tendrá su dirección en la sede de la Dirección General de Deporte (Oviedo, Edificio Calatrava, c/ Herrerita, s/n), y se señala el correo electrónico: dgdeportes@asturias.org como dirección electrónica del mismo, a la que pueden dirigirse todas las comunicaciones y recursos.

Noveno.—Asistencia sanitaria.

La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de los participantes en los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado, organizados por el Principado de Asturias a través de la Consejería de Educación y Cultura, corresponderá con carácter general al Servicio de Salud del Principado de Asturias, siempre y cuando no haya terceros obligados al pago.

Será requisito imprescindible para solicitar la asistencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la presentación de la hoja de inscripción colectiva tramitada online.

La asistencia que precisen aquellos participantes pertenecientes a algún régimen especial de aseguramiento (Muface, Mugeju, ISFAS u otros), se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria por el que hayan optado.

La Consejería de Educación y Cultura a través de su Dirección General de Deporte contratará una póliza de responsabilidad civil y accidentes para los participantes en los Juegos del Principado de Deporte Adaptado.

Cada Centro, Club o Asociación, deberá conocer a sus deportistas y evitará la participación de aquellos que por su limitación física, tratamientos médicos o lesiones que supongan un grave riesgo para la salud del deportista.

Un deportista no podrá participar en los Juegos si no está dado de alta en las hojas de inscripción colectiva. Se aconseja dar de alta a todos los y las deportistas que a lo largo del curso vayan a participar en alguna actividad, al comienzo del curso escolar.

Décimo.—Trofeo campeón de campeones.

Pretende distinguir a los 3 centros/clubes participantes que mejores resultados hayan obtenido en las distintas jornadas programadas, así como premiar su participación en el mayor número de ellas a la finalización de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado 2018/2019.

De este modo, las puntuaciones serán:

Jornadas: Fútbol Sala/ Fútbolín/ Baloncesto

Campeón: 5 puntos; 2.º Clasificado: 3 puntos; 3.º Clasificado: 1 punto.

Jornadas: Bádminton/Tenis de Mesa/ Atletismo/ Natación/ Tiros Libres/ Campo a Través.

Campeón: 3 puntos; 2.º Clasificado: 2 puntos; 3.º Clasificado: 1 punto.

Puntuaciones por prueba disputada, tanto en categoría masculina como femenina: 3 puntos para cada centro/club por cada jornada de participación.

En caso de empates de atenderá como criterios de desempate:

1.º) Número Jornadas participación

2.º) Número Jornadas puntuadas

3.º) Número primeros puestos obtenidos

Los premios a los tres primeros centros/clubes clasificados serán en vales de material deportivo.

Undécimo.—Organización técnica jornadas.

La organización Técnica de las jornadas (Fútbol Sala, Fútbolín y Tenis de Mesa, Atletismo, Natación, Baloncesto y Tiros Libres, Campo a Través y Clausura) correrá a cargo de Fedema (Federación de Deportes de Minusválidos Físicos del Principado de Asturias), mientras que la jornada de Bádminton será organizada por la Federación Asturiano de Bádminton. Los gastos de organización técnica de las diferentes jornadas serán abonados por la Dirección General de Deporte.